

En el expedientillo número 26/2006, formado con motivo del oficio número 511 signado por el Magistrado Supernumerario Licenciado RAFAEL JUÁREZ CASTAÑEDA, a efecto de designar quien deba integrar Sala Penal en sustitución del Magistrado Licenciado RICARDO EULALIO PÉREZ ZARATE, relativo al Toca Penal número 447/2000, que se formo con motivo del Recurso de Apelación interpuesto en el Proceso número 57/93, de los radicados en el Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, instruido en contra de JOSE LUIS SÁNCHEZ PÉREZ, como responsable del delito de FRAUDE, se dicto una resolución que en lo conducente dice:

“Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a veintinueve
“de junio del año dos mil seis.- **V I S T O S**, los autos
“del Expedientillo **26/2006**, formado con motivo del
“oficio número 511, signado por el Magistrado
“Supernumerario, Licenciado RAFAEL JUÁREZ
“CASTAÑEDA, a efecto de designar a quien deba
“integrar Sala Penal, en sustitución del Magistrado
“Licenciado RICARDO EULALIO PÉREZ ZARATE,
“en el Toca Penal de Apelación número **447/2000**; y;
“ .- **R E S U L T A N D O :- PRIMERO.-** . . . -
“**SEGUNDO.** - . . . -**TERCERO.-** . . . -**CUARTO.-** . . .
“**-QUINTO.-** . . . -**SEXTO.-** . . . -**SEPTIMO.-** . . . -
“**C O N S I D E R A N D O :** . . . - **I.-** -**II.-** - Por
“lo expuesto y fundado, es de resolverse y, se; -

“R E S U E L V E:- PRIMERO.- Por las razones
“anotadas en esta resolución, **NO ES PROCEDENTE**
“**NOMBRAR A UN NUEVO MAGISTRADO** para
“sustituir al Magistrado Propietario Licenciado
“**RICARDO EULALIO PÉREZ ZARATE.-**
“**SEGUNDO.-** En consecuencia, remítanse las
“actuaciones judiciales del Toca Penal de Apelación
“447/2000, al Magistrado Supernumerario Ponente en
“este asunto Licenciado **RAFAEL JUÁREZ**
“**CASTAÑEDA**, para que proceda conforme a sus
“atribuciones legales.- **TERCERO.-** Notifíquese y
“Cúmplase.- Así por mayoría de nueve Votos, lo
“Resolvieron y firmaron los Ciudadanos Magistrados
“Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior
“de Justicia del Estado de Tlaxcala, Licenciados Carlos
“Bertín Vázquez Paúl, Sandra Juárez Domínguez, José
“Rufino Mendieta Cuapio, Ramón Rafael Rodríguez
“Mendoza, Amado Badillo Xilotl, Hugo Morales Alanís,
“Silvestre Lara Amador, Mariano Reyes Landa, Alicia
“Fragoso Sánchez, Votando en contra con Voto
“Particular la Magistrada Licenciada Verónica Alma
“Yolanda Camarillo López, en Sesión de Pleno
“Ordinaria, celebrada el veintinueve de junio del año dos
“mil seis; siendo Presidente de este Cuerpo Colegiado
“únicamente para este asunto, el primero de los
“nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos

“Licenciada Alejandra Martínez Jiménez, que autoriza
 “y da fé.- Diez firmas ilegibles.- Rubricas.- - - - -
 “VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA LICENCIADA
 “VERONICA ALMA YOLANDA CAMARILLO LÓPEZ,
 “MAGISTRADA INTEGRANTE EN EL PLENO DEL
 “TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
 “TLAXCALA, EN EL EXPEDIENTILLO NÚMERO
 “26/2006.- Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a
 “veintinueve de junio del año dos mil seis.- Disiento del
 “voto mayoritario emitido.-. . . - Ahora bien, como consta
 “en actuaciones, el proyecto es omiso en precisar que la
 “calificación de las excusas de los Magistrados Ricardo
 “Eulalio Pérez Zárate y Luis Aquiahuatl Hernández, fue
 “realizado el día veintitrés de marzo del año dos mil uno,
 “(foja 127 vuelta y 128 frente), con un pleno integrado por
 “siete Magistrados y en los que solo votamos cinco (2 no
 “por el motivo de la excusa), de acuerdo a la Ley
 “Orgánica del Poder Judicial vigente en esa época y al no
 “haber protestado el cargo los suplentes de dichos
 “Magistrados, y como así lo contemplaba la Ley, se llamó
 “a dos jueces penales como Magistrados sustitutos que
 “eran el Licenciado José Joaquín Raúl Juárez Cacho,
 “Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y
 “Alcocer y el Juez Segundo de lo Penal del Distrito
 “Judicial de Sánchez Piedras, de los titulares Licenciados
 “Ricardo Eulalio Pérez Zárate y Luis Aquiahuatl
 “Hernández, respectivamente; quienes fueron llamados
 “por el Pleno, única y exclusivamente para resolver el
 “recurso de apelación interpuesto por José Luis Sánchez
 “Pérez, cuya resolución fue dictada con fecha once de

“julio del año dos mil uno, por los Ciudadanos
“Magistrados que en ese entonces integraron la Primera
“Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, siendo en la
“especie, como se ha señalado los Licenciados Marcelino
“Tlapale Pérez José Joaquín Juárez Cacho y Flavio
“Flores Cervantes, quienes incluso dieron cumplimiento a
“la ejecutoria pronunciada dentro del juicio de Amparo
“número 506/2001, que dejó insubsistente la sentencia
“combatida por el referido quejoso José Luis Sánchez
“Pérez, y que fue dictada mediante resolución de fecha
“veintidós de marzo del año dos mil dos, en ese orden de
“ideas, queda claro que la Sala se integró de dicha
“manera única y exclusivamente para resolver el recurso
“de apelación a que me he referido, más no así para
“resolver el recurso de revisión extraordinaria para el
“reconocimiento de la inocencia del sentenciado, dentro
“de la causa penal número 57/93, modificada por este
“Tribunal dentro del toca de apelación 447/2002, puesto
“que dicho recurso fue presentado mediante escrito de
“fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, por el
“sentenciado José Luis Sánchez Pérez, por ende, al
“momento en que presentó el precitado recurso, la Ley
“Orgánica del Poder Judicial, había sufrido modificaciones
“substanciales en cuanto a la integración y facultades
“tanto del Poder Judicial del Estado, como del Pleno del
“Tribunal Superior de Justicia y de las Salas que lo
“integran, quedando claramente establecido que se trata
“de dos momentos procesales distintos de los cuales
“respecto del segundo en uso de sus atribuciones a que
“se refiere el artículo 80 fracción I de la Constitución

“Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en
“relación con el artículo 25 fracción IX de la Ley Orgánica
“del Poder Judicial de Tlaxcala, este Tribunal Pleno, debió
“haber nombrado Magistrado para integrar la Sala Penal,
“en virtud de que la actual Ley Orgánica del Poder
“Judicial no contempla a otro Magistrado
“supernumerario.- . . . - una vez expuesta la problemática,
“sostengo que si es competencia del Pleno de este
“Tribunal nombrar a quien debe sustituir al Magistrado
“Ricardo Eulalio Pérez Zárate, en términos de los
“dispuesto por el artículo 80 fracción I, de la Constitución
“Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en
“relación con el artículo 25, fracción IX, de la Ley
“Orgánica del Poder Judicial de Tlaxcala, y al no
“contemplar la citada Ley a otro Magistrado
“Supernumerario y al ser la resolución de la Sala
“Colegiada, en términos del artículo 82, de la Constitución
“Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es
“necesario que este Pleno designe al Magistrado que
“integrará la Sala Penal junto con los Magistrados
“Verónica Alma Yolanda Camarillo López, Magistrada
“Propietaria de la Segunda Ponencia y el Magistrado
“Supernumerario Rafael Juárez Castañeda, que en la
“especie dados los antecedentes de la anterior
“integración pudiera ser el mismo Juez que fue nombrado
“con antelación por el Pleno del Tribunal Superior de
“Justicia, que en ese entonces se integraba por siete
“Magistrados o en su caso por quien el actual Tribunal
“Pleno, designara para tal fin; en conclusión, por las
“razones antes expuestas, reitero que si procedía que

“este Tribunal Pleno, al entrar al estudio de los
“antecedentes resolviera nombrar a quien integrara la
“Sala Penal, para resolver el recurso de revisión
“extraordinaria para el reconocimiento de la inocencia del
“sentenciado, dentro de la causa penal número 57/93,
“modificada por este Tribunal dentro del toca de apelación
“447/2002.- Firma ilegible.- Rubrica”.